



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPS-CS-1**

EN LA CIUDAD DE SECHURA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 043-2024-MPS/GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPS/CES – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA.HH DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CON CUI N° 2198551, A FIN DE EFECTUAR LA ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, CALIFICACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huanacas	Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Sub Gerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega	Sub Gerente de Logística

DETALLE DE LOS POSTORES: EN EL DIA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MPS/CES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA.HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N°2198551

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA.HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N°2198551			
10176332285	DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	04/03/2024	23:56:37	Electronico
20603247486	CONSORCIO RIBEREÑA	04/03/2024	23:56:42	Electronico



APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LAS PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

POSTOR	ADMISIBILIDAD						RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
	Declaración Jurada de Datos del Postor ANEXO N° 01	Vigencia de Poder o copia del documento nacional de identidad, según corresponda.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada cumplimiento de las Términos de Referencia ANEXO N° 03	Declaración Jurada de Plazo de Prestación - ANEXO N° 04	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas - ANEXO N° 05 De ser el caso.	
DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	ADMITIDO
CONSORCIO RIBEREÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

I. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el comité de selección verifica si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, la oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

N°	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			REQUISITO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
			CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		Equipamiento		
			Habilitación	Formación académica		Experiencia del personal clave	
1	DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	CUMPLE	Al contrato	Al contrato	Al contrato	CUMPLE (S/ 295,800.00)	CALIFICADA
2	CONSORCIO RIBEREÑA	CUMPLE	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA

RESPECTO A LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

POSTOR: DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER

El postor en su Anexo N° 08 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita CUATRO (4) experiencias por un monto de S/ 1'403,200.00, los mismos que al ser validadas se tiene que:

- De la revisión que acredita la Experiencia N° 1 (Pág. 000045 al 000047), mediante CONTRATO N° 001-2018-AMUCZA/SRV, se evidencia una divergencia del servicio prestado ya que se le retribuye la experiencia por el monto contratado como Supervisor de obra, por ello no se valida esta experiencia.



CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL CONTRATO No. 001-2018-AMUCZA/SRV

El gerente general de la AMUCZA representado por el Ing. ALES HRDLICKA DE LA CRUZ B,

Hace constar:

El Ing° FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA, con registro CIP N° 99779, identificado con DNI No. 17633228, con domicilio legal en calle Real S/n Caserio El Sauce – Distrito de Salas – provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque, ha tenido a cargo la responsabilidad como CONSULTOR DE OBRA para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBERERA DESDE EL PUENTE LAS DELICIAS PROGRESIVA 6+800.00 HASTA EL PUENTE SORRONGO PROGRESIVA 10+100.00, DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", según consta el contrato por Consultoría de Obra No. 001-2018-AMUCZA/SRV.

Dicho servicio de consultoría de obra como CONSULTOR DE OBRA, fue de 90 días calendario, desde 2 febrero del 2018 al 2 de mayo del 2018, cuya retribución total por los 3 meses como SUPERVISOR DE OBRA fueron de S/. 475,800.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos y otros gastos de ley.

Dicha obra se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la ejecución. Se expide la presente constancia de conformidad de servicio a solicitud de las partes, para fines que estime conveniente.

Nanchoc, 11 de mayo del 2018

- De la revisión que acredita la Experiencia N° 2 (Pág. 000042 al 000044), mediante CONTRATO N° 004-2017-AMUCZA/SRV, donde se evidencia información inexacta entre la firma y el sello post firma de quien otorga la conformidad del servicio. Por lo cual, no se valida esta experiencia.

CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL CONTRATO No. 004-2017-AMUCZA/SRV

El gerente general de la AMUCZA representado por el Ing. ALES HRDLICKA DE LA CRUZ B,

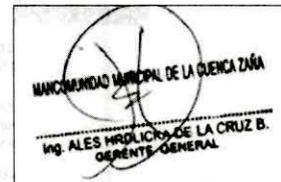
Hace constar:

El Ing° FREDDY KUSTER DE LA CRUZ BERNILLA, con registro CIP N° 99779, identificado con DNI No. 17633228, con domicilio legal en calle Real S/n Caserio El Sauce – Distrito de Salas - Lambayeque ha tenido a cargo la responsabilidad como CONSULTOR DE OBRA para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBERERA EN EL RIO NANCHOC DESDE EL CASERIO TINGUES PROGRESIVA 2+000.00 HASTA EL BADEN CRUCE OYOTUN PROGRESIVA 4+500.00, DISTRITO DE NANCHOC, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA", según consta el contrato por servicios No. 004-2017-AMUCZA/SRV.

Dicho servicio de consultoría de obra como CONSULTOR DE OBRA fue de 90 días calendario, desde 2 marzo del 2017 al 30 de mayo del 2017, cuya retribución total por los 3 meses como CONSULTOR DE OBRA fueron de S/. 350,700.00 (Trescientos cincuenta mil setecientos y 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos y otros gastos de ley.

Dicha obra se logró terminar en el plazo indicado, demostrando así la capacidad y responsabilidad durante toda la ejecución. Se expide la presente constancia de conformidad de servicio a solicitud de las partes, para fines que estime conveniente.

Nanchoc, 9 de junio del 2017



- De la Experiencia N° 3 por el monto de S/295,800.00 es conforme.
- Respecto a la Experiencia N° 4 (Pág. 35 al 37), acreditado con CONTRATO DE SERVICIO POR CONSULTORIA DE OBRA N° 02-2016-CRCH, su constancia de conformidad en el folio 000035 expresa presentación de informes de valorizaciones mensuales y la liquidación técnica y financiera de la obra, NO correspondiendo a un servicio de expediente técnico. Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.



El Ingeniero Freddy Kuster De La Cruz Bernilla, ha cumplido de manera puntual y sin incurrir en ninguna penalidad en la presentación de los informes de valorizaciones mensuales y la liquidación técnica y financiera de la obra.

Se expide la presente conformidad del servicio como Consultor de obra, para los fines que crea conveniente.

Por lo antes expuesto, desestimándose la experiencia N° 1, experiencia N° 2 y experiencia N° 4, se tiene un monto válido de S/ 295,800.00, por lo que la oferta es CALIFICADA.

POSTOR: CONSORCIO RIBEREÑA

El postor en su anexo N° 8, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el cual declaró haber acumulado el monto que asciende a S/ 616,294.00, de un total de TRES (3) contrataciones.

Que, de la revisión que acredita la Experiencia N° 1, la constancia de prestación de consultoría de obra, no la firma el órgano competente según lo señalado en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones, lo cual contraviene lo establecido en el reglamento.

Que, de la revisión que acredita la Experiencia N° 2, la constancia de prestación de consultoría de obra, no la firma el órgano competente según lo señalado en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones, lo cual contraviene lo establecido en el reglamento.

Que, de la revisión que acredita la Experiencia N° 3, la constancia de prestación de consultoría de obra, no la firma el órgano competente según lo señalado en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones, lo cual contraviene lo establecido en el reglamento.

Que de la verificación de los Contratos y montos facturado arriba señalados; se advierte que el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que al desestimarse todas las experiencias le corresponde un monto facturado de S/ 00.00, no cumpliendo con el literal c) de los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas que indica que: "el postor debe ACREDITAR un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda". Por lo tanto, este comité DESCALIFICA la oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 82.2 Y 82.3 DEL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:		DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A	El postor debe ACREDITAR un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el Valor Referencial, (..)	70 PUNTOS
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS (**)
TOTAL		70 PUNTOS



(**) No se le otorga el puntaje de la Metodología al postor DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER, ya que esta corresponde a un proyecto de un canal, el cual no tiene relación con el objeto de la convocatoria.

Se realizará el levantamiento Topográfico de la Infraestructura de riego para establecer su longitud real, mejorando el trazo y ubicando las obras de arte necesarias ejecutando trabajos de planimetría de la zona y seccionamiento para calcular movimientos de tierras, de igual modo se ubicarán los caminos para transportar los materiales a la obra, lo cual es la finalidad del Estudio Topográfico, teniendo en cuenta las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a esta actividad.

Los estudios de Mecánica de Suelos se realizarán a lo largo del trazo o eje del canal a mejorar y donde se ubiquen las obras de arte (01 calicata donde se ubiquen las obras de arte importantes y en el resto del eje una cada 500 metros o donde los estratos cambien bruscamente). Para hallar propiedades físicas y mecánicas de los suelos, comprenderán el análisis geológico, geotécnico y de mecánica de suelos de a zona y/o de las áreas donde se van a construir las estructuras y donde se van a mejorar el canal, comprendiendo la ejecución de trabajos de campo, de laboratorio y presentación de resultados.

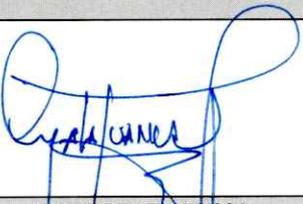
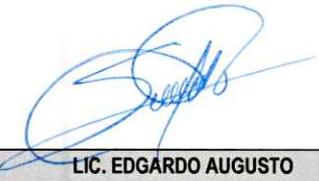
Luego en base a los parámetros de Diseño del estudio de Preinversión, se diseñará el canal tomando en cuenta la Topografía, Estudio Hidrológico y Estudio de Suelos ejecutados en el presente estudio, así mismo se tendrá en cuenta el estudio de Impacto Ambiental, corroborando la Oferta de Agua de la fuente y el requerimiento del área a regar según Cedula de Cultivos a producir en la zona del proyecto.

QUE, PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONOMICA, LOS POSTORES DEBEN TENER UN PUNTAJE TECNICO **MINIMO DE 80 PUNTOS**, POR LO QUE EL POSTOR DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER, NO PASA A EVALUACIÓN ECONOMICA, DESCALIFICÁNDOSE SU OFERTA.

Que, al no contar con ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 65.- **Declaración de desierto**, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 65.1., señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Bajo ese contexto del párrafo precedente el comité de selección **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPS/CES – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA.HH DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CON CUI N° 2198551, POR NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VÁLIDA.**

Sin más que tratar y siendo las **13:30** horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
		
ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS PRESIDENTE TITULAR	ING. ROSA MIRIAM BACA SABA PRIMER MIEMBRO TITULAR	LIC. EDGARDO AUGUSTO SIADEN ORTEGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR